



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.703 / 2010

ZAPALLAR, 13 de Agosto de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.584/2010 de fecha 4 de Agosto del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP para llevar adelante en la Comuna de Zapallar el "Programa de Desarrollo Local – PRODESAL" con financiamiento de INDAP.
- Contrato de prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Melba Carolina Rosa Alvarado Cabrera, de fecha 13 de Agosto de 2010.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MELBA CAROLINA ROSA ALVARADO CABRERA**, chilena, Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en Calle _____, mediante el cual prestará **ASESORIA EN EL AREA FOLLAJE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)**, debiendo cumplir con las siguientes labores:
 - Informe Técnico de las diferentes especies de follaje aptas para la zona; este informe deberá contar con una ficha técnica de cada especie recomendada, sus manejos culturales, mercado y costo.
 - Capacitación en terreno para el óptimo establecimiento de las plantas.
- 2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de **\$ 165.000.-** (Ciento sesenta y cinco mil pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3°** El presente contrato regirá desde el **13 de Agosto del 2010** y será hasta el **30 de Agosto del año 2010**.
- 4°** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5º IMPUTESE el gasto al ítem 114.05.11: Prodesal – Programa de Desarrollo de Acción Local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIEGER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 / D.A. Nº 2703.2010 Melba Alvarado Cabrera

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- PRODESAL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRH / DAF / SEC / JUR / pfc.